

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129 -2024-MPH/GM

Huancayo, 19 FEB. 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024-MPH/GM de fecha 17.01.2024, Informe N° 150-2024-MPH/GA/SGA de fecha 15.02.2024, Informe N° 017-2024-MPH/GA de fecha 16.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPH/A de fecha 02.01.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Huancayo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024-MPH/GM de fecha 17.01.2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, correspondiente al ejercicio 2024.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° del Capítulo I Título II de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, texto modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341, modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444 y el Artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año (...)".

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Título I del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.1 señala: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo el numeral 6.2 indica: "**Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**", por su parte el numeral 6.3 precisa: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dic;a publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso (...)";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva; asimismo indica en el numeral 7.3: "El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems" y "c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"; de la misma manera en su numeral 7.6 dispone: "7.6. **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;**

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...);

Que, mediante Informe N° 150-2024-MPH/GA/SGA de fecha 15.02.2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento, requiere a Gerencia de Administración que por intermedio de su despacho se solicite la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal 2024 (por exclusión e inclusión), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado su reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, considerando que; la Gerencia de Obras Publicas ha solicitado la contratación de bienes y servicios de consultoría de obra para la ejecución de proyectos y actividades inherentes a sus funciones, por lo que correspondería llevar a cabo los respectivos procedimientos de selección. Asimismo, se ha incluido en el PAC primera versión la adquisición de retroexcavadora para la Obra Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Ferrocarril en el tramo: Av. Evitamiento - Av. Circunvalación en el Distrito de El Tambo -Provincia de Huancayo - Junín - CUI No 2504532, y, la Gerencia de Obras Publicas con Memorando N° 536-2024- MPH-GOP de fecha 14.02.2024 solicita la exclusión del procedimiento de selección dado que teniendo en cuenta los tiempos de proceso, la entrega del bien afectaría a la ruta crítica del proyecto imposibilitando su compra, por lo que; no se ejecutara el procedimiento de selección incluido al PAC con numero de referencia 17, correspondiendo su exclusión.

Que, mediante Informe N° 017-2024-MPH/GA de fecha 16.02.2024 suscrito por Gerencia de Administración solicita al Gerente Municipal la aprobación de la cuarta modificación (por exclusión e inclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo 2024 – quinta versión - según Anexo N° 01 y Anexo N° 02; cabe precisar que la aprobación deberá ser con acto resolutivo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

En uso de las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A de fecha 13.09.2023, el literal a) del numeral 3.5 del artículo 3° que precisa delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias por inclusión, exclusión y de acuerdo a la establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE LA CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2024 – quinta versión por exclusión e inclusión de procedimientos de selección el mismo que; como **Anexo N° 01 y Anexo N° 02** forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así también notifíquese a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones para la publicación del mencionado instrumento en el portal institucional de esta entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLÉZCASE, que el Plan anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la entidad para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Mg. Cristhian Enrique Velita Espinoza
GERENTE MUNICIPAL



